



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS DEL CENTRO DE LÁSERES PULSADOS ULTRACORTOS ULTRAITENSOS CORRESPONDIENTES A 2015

I. INTRODUCCIÓN

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), a través de la Intervención Territorial de Salamanca, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria, ha auditado las cuentas anuales del **Centro de Láseres Pulsados Ultracortos Ultraintensos (en adelante CLPU)** que comprenden, el **balance de situación** a 31 de diciembre de 2015, **la cuenta de resultado económico-patrimonial**, **el estado de cambios en el patrimonio neto**, **el estado de flujos de efectivo** y **la memoria** correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El artículo vigésimo de los Estatutos del Consorcio, establece que el régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad y de control del Consorcio, será establecido por una Comisión Financiera integrada por un representante de la Intervención General de la Administración del Estado, y por un representante de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Estableciéndose en el apartado 5 que el referido Consorcio estará sometido, en todo caso, a auditoría de Cuentas Anuales.

Entre las funciones de la Comisión está el designar el órgano de control interno que va a llevar a cabo las actuaciones de control. En este sentido, se acordó por la misma la ejecución de los controles posteriores que se realicen por los miembros de la referida comisión. Realizándose dichos controles de forma alterna cada año por cada una de las Intervenciones Territoriales integrantes.

De conformidad con el Plan de Auditorías para el año 2016, aprobado por la Intervención General de la Administración del Estado, mediante Resolución de 18 de diciembre de 2015, la Intervención Territorial de Salamanca tiene atribuida la realización de la Auditoría de Cuentas del CLPU, correspondiente a las cuentas del año 2015.

El Director del CLPU es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad, de acuerdo con el punto m) del artículo decimoquinto de los Estatutos del CLPU- Anexo II del Convenio de colaboración, de fecha 14 de diciembre de 2007, firmado entre el Ministerio de Educación y Ciencia (actualmente Ministerio de Economía y Competitividad), la Comunidad de Castilla y León y la Universidad de Salamanca, para la creación del Consorcio CLPU y, en particular con el marco de información financiera que se detalla de acuerdo con los principios y criterios contables, asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUENTAS CLPU 2015



Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por el Director del CLPU el día 15 de marzo de 2016 y puestas a disposición de la Comisión Financiera el 18 de marzo, y de la IGAE, a través de su Intervención Territorial, al amparo de la Disposición Adicional novena de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, cumpliendo el plazo legal de presentación establecido en el artículo 127 de la citada Ley General Presupuestaria.

Con fecha 23 de mayo de 2016 se notificó el Informe Provisional. El Centro de Láseres Pulsados Ultracortos Ultraintensos ha remitido escrito con fecha 24 de mayo de 2014 en el que manifiesta su conformidad con el Informe Provisional y su renuncia a la presentación de alegaciones. Procediéndose a emitir el presente informe, que tiene carácter Definitivo, en los mismos términos que el Informe Provisional.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor. Incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficiencia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.



III. OPINIÓN

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del CLPU a 31 de diciembre de 2015, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

IV OTRAS CUESTIONES

La auditoría de cuentas relativa a las cuentas anuales del ejercicio 2014 fue realizada por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a través de su Intervención Delegada Territorial de Salamanca, habiendo emitido opinión favorable, en aplicación de lo establecido en el apartado vigésimo de los Estatutos de la Entidad y del Acuerdo de la Comisión Financiera, anteriormente señalados.

Salamanca, 24 de mayo de 2016

LA INTERVENTORA TERRITORIAL DE
SALAMANCA DE LA ADMINISTRACIÓN
GENERAL DEL ESTADO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

SR. DIRECTOR DEL CENTRO DE LÁSERES PULSADOS ULTRACORTOS ULTRAIINTENSOS

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUENTAS CLPU 2015

Plaza de la Constitución, 1 – 37001 Salamanca – Tfno. 923 28 08 24 – Fax 923 26 80 35